Número del Proceso	FGN-RCA-IPSE-0090-2024
Objeto del Proceso	**Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal uniformado con y sin armas, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe (conformada por las seccionales: i) Guajira ii) Cesar iii) Magdalena iv) Atlántico v) Bolívar San Andrés y Providencia.) y del Fondo Especial para la Administración de Bienes – F.E.A.B. de la Fiscalía General de la Nación.**
Presupuesto oficial	De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MTCTE ($ 34.138.911.335) incluido IVA, AIU, AYS** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar

	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE: 3 UNION TEMPORAL CARIBE 2024		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE	5.3.1 EXPERIENCIA (41) 5.1.4. RUPS	El oferente **UNION TEMPORAL CARIBE 2024,** presenta RUP- Integrante **MEGASEGURIDAD LTDA.** con código de verificación **A249843681A21D** de fecha 6 de junio de 2024, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Integrante **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.** con código de verificación **B24007704EC981** de fecha 12 de junio de 2024, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Integrante **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP C.T.A. – EN REORGANIZACION.** Con código de verificación **A24991125847CA** de fecha 7 de junio de 2024, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Integrante **LUBECK SECURITY LTDA.** Con código de verificación **A249915969CE72** de fecha 7 de junio de 2024, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. El integrante acreditó en el Registro Único de Proponentes la ejecución de un (02) contrato ejecutado con los códigos de clasificador de bienes y servicios 92121500, 92121700 y 46171600.

				En el RUP se relacionan los siguientes contratos: NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: **2** CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE. NOMBRE DEL CONTRATISTA: **LUBECK SECURITY LTDA**. NOMBRE DEL CONTRATANTE: **CODENSA SA ESP**. VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: **16.482,08** CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: Para un Total de **16.482.08 SMMLV**. Integrante **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.** Con código de verificación JakbbXOcjfcQkhlf de fecha 26 de junio de 2024, expedido por la Cámara de Comercio de Antioquia. El integrante acreditó en el Registro Único de Proponentes la ejecución de un (01) contrato ejecutado con los códigos de clasificador de bienes y servicios 92121500, 92121700 y 46171600. En el RUP se relacionan los siguientes contratos: NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: **78** CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE. NOMBRE DEL CONTRATISTA: **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA**. NOMBRE DEL CONTRATANTE: **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU** VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: **25.711,02** CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: Para un Total de **25.711.02 SMMLV**. Para un Total general de **42.193,1 SMMLV**.
2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL	N/A	N/A	N/A
2.1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	CUMPLE	13. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (27)	La **UNION TEMPORAL CARIBE 2024.** conformada por: La empresa **MEGASEGURIDAD LTDA.,** Cuenta con licencia de funcionamiento mediante resolución N° 20201300073727 del 30/10/2020, donde se resolvió modificar el artículo primero de

			14. DOMICILIO PRINCIPAL SUCURSAL AGENCIA (27) 1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ST 2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPERTOS 3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ALL 4. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MEGA 5. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO LUBECK 6. RESOLUCION SEDE VALLEDUPAR EXP 7. RESOLUCION SEDE RIOHACHA STA CAMAA DE COMERCIO BARRANQUILLA CAMARA DE COMERCIO BARR - STA MTA - CART CAMARA DE COMERCIO CARTAGENA 2 CAMARA DE COMERCIO RIOHACHA - GUAJIRA CAMARA DE COMERCIO VALLEDUPAR Certificación licencia de funcionamiento - EXPERTOS VIGENCIA LICENCIA FUNCIONAMIENTO LUBECK	la resolución No. 20194100053857 del 6 de junio de 2019, por la cual renovó la licencia de funcionamiento por el termino de diez (10) años (2030), para operar en la modalidad de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías y servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación, con la utilización de armas, sin armas de fuego y medio canino de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. La empresa **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.,** Cuenta con licencia de funcionamiento mediante resolución N° **20204100098807** del 30/12/2020, donde se resolvió prorrogar la licencia de funcionamiento hasta el 09/11/2028, con domicilio principal autorizado en la ciudad de Bogotá. D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio canino, medio tecnológico y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Así mismo autorizada en la sucursal de **Barranquilla, Santa Marta y la Agencia de Cartagena.** La empresa **STARCOOP CTA.,** Cuenta con licencia de funcionamiento mediante resolución N° **20204440056857** del 14/09/2020, donde se resolvió prorrogar la licencia de funcionamiento hasta el 15/10/2029, con domicilio principal autorizado en la ciudad de Bogotá. D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio canino, medio tecnológico y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Así mismo autorizada en la sucursal de **Cartagena** La empresa **LUBEKC SECURITY LTDA.,** Cuenta con licencia de funcionamiento mediante resolución N° 20204100022977 del 21/05/2020,

				donde se resolvió prorrogar la licencia de funcionamiento hasta el 19/07/2029, para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. La empresa **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.,** Cuenta con licencia de funcionamiento mediante resolución N° 20204100068987 del 14/10/2020, donde se resolvió prorrogar la licencia de funcionamiento hasta el 20/08/2029, para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad, con domicilio principal en la ciudad de Medellín., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Así mismo se encuentra autorizado para la prestación del servicio en la sucursal **de la ciudad de Santa Marta, Barranquilla, Cartagena.** Las Sucursales y Agencias se encuentran autorizadas por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, no aportan certificado de registro en la respectiva Cámara de Comercio. Además, no se evidencia en los documento aportados, autorización del sucursal o agencia para las ciudades de Valledupar y Riohacha. **SUBSANACIÓN:** La **UNION TEMPORAL CARIBE 2024,** aporta: Resolución No.20224440053367 Por la cual se autoriza la APERTURA de una SUCURSAL en la ciudad de **RIOHACHA** - LA GUAJIRA a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

				C.T.A.. y el certificado de registro de cámara de comercio. Resolución No.20224100050767, Por la cual se autoriza la apertura de una sucursal en la ciudad de **Valledupar** – Cesar a la empresa de vigilancia y seguridad privada EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, y el certificado de registro de cámara de comercio. Certificado de cámara de comercio de la Sucursal de **Barranquilla** de las empresas ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA y COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. Certificado de cámara de comercio de la Sucursal de **Cartagena** de la empresa COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. y ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA Certificado de cámara de comercio de la Sucursal de **Santa Marta** de la empresa ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA
2.2	LICENCIA DE SERVICIO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN DE SEGURIDAD	CUMPLE	15. LICENCIA SERVICIO CONEXO (66).	La **UNION TEMPORAL CARIBE 2024.** conformada por: La empresa **MEGASEGURIDAD LTDA.,** Cuenta con licencia de funcionamiento mediante resolución N° 20201300073727 del 30/10/2020, donde se resolvió modificar el artículo primero de la resolución No. 20194100053857 del 6 de junio de 2019, por la cual renovó la licencia de funcionamiento por el termino de diez (10) años (2030), para operar en la modalidad de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías y **servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación,** con la utilización de armas, sin armas de fuego y medio canino de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. La empresa **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.,** Cuenta con licencia de funcionamiento mediante resolución N° **20204100098807** del 30/12/2020, donde se resolvió prorrogar la licencia

				de funcionamiento hasta el 09/11/2028, con domicilio principal autorizado en la ciudad de Bogotá. D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio canino, medio tecnológico y el **servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación** en seguridad de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Así mismo autorizada en la sucursal de Barranquilla, Santa Marta y la Agencia de Cartagena. La empresa **STARCOOP CTA.,** Cuenta con licencia de funcionamiento mediante resolución N° **20204440056857** del 14/09/2020, donde se resolvió prorrogar la licencia de funcionamiento hasta el 15/10/2029, con domicilio principal autorizado en la ciudad de Bogotá. D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio canino, medio tecnológico y el **servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación** en seguridad de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Así mismo autorizada en la sucursal de Cartagena La empresa **LUBEKC SECURITY LTDA.,** Cuenta con licencia de funcionamiento mediante resolución N° 20204100022977 del 21/05/2020, donde se resolvió prorrogar la licencia de funcionamiento hasta el 19/07/2029, para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y **servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación** de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. La empresa **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.,** Cuenta con licencia de funcionamiento mediante resolución N° 20204100068987 del 14/10/2020,

				donde se resolvió prorrogar la licencia de funcionamiento hasta el 20/08/2029, para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad, con domicilio principal en la ciudad de Medellin., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y **servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación** de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Así mismo se encuentra autorizado para la prestación del servicio en la sucursal **de la ciudad de Santa Marta, Barranquilla, Cartagena.**
2.3	CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE	16. RED DE APOYO (3)	La **UNION TEMPORAL CARIBE 2024,** certifica así: El señor CARLOS ARTURO CURTIDOR CRUZ, identificado con la cedula No 79.481.619, en calidad de representante legal de La **UNION TEMPORAL CARIBE 2024.** Manifestó en el oficio de fecha 2 de julio de 2024 «... certifico que nos encontramos vinculados a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana y al Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN...». El señor CARLOS A. VELANDIA D, en calidad de representante legal de La empresa **MEGASEGURIDAD LTDA.** Manifestó en el oficio de fecha 2 de julio de 2024 «... certifico que nos encontramos vinculados a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana y al Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN...». El señor HECTOR ARNULFO CASTRO PULIDO, en calidad de representante legal de La empresa **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.** Manifestó en el oficio de fecha 2 de julio de 2024 «... certifico que nos encontramos vinculados a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana y al Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN...». LA señora ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO, en calidad de representante legal de La empresa

				STARCOOP CTA. Manifestó en el oficio de fecha 2 de julio de 2024 «... certifico que nos encontramos vinculados a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana y al Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN...». El señor CARLOS ARTURO CURTIDOR CRUZ, identificado con la cedula No 79.481.619, en calidad de representante legal de La empresa **LUBECK SECURITY LTDA.** Manifestó en el oficio de fecha 2 de julio de 2024 «... certifico que nos encontramos vinculados a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana y al Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN...». El señor ALBEIRO HENAO ZULUAGA, en calidad de representante legal de La empresa **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.** Manifestó en el oficio de fecha 2 de julio de 2024 «... certifico que nos encontramos vinculados a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana y al Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN...».
2.4	LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRÓNICO Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA CORRESPONDIENTE U OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	CUMPLE	17. LICENCIA DE COMUNICACIONES () 1. LICENCIA COMUNICACIONES ST 2. LICENCIA COMUNICACIONES EXP 3. LICENCIA COMUNICACIONES ALL 4. LICENCIA COMUNICACIONES LUBECK 5. LICENCIA COMUNICACIONES MEGA	<u>SUBSANACIÓN</u> El oferente **UNION TEMPORAL CARIBE 2024:** **MEGASEGURIDAD LTDA**, presenta licencia del MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES; Resolución N° 00792 de fecha 14/03/2024, para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioelectrónico y autorización de la red privada correspondiente u otros medios de comunicación, vigente **hasta el 31 de diciembre de 2033**; cuadro de características técnicas de la red 28134 del 20/10/2023, con cobertura nacional, frecuencia asignada y distintivo de llamada para las ciudades de **Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Riohacha Y San Andres Islas.** **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA** presenta licencia del MINISTERIO DE

				TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES; Resolución N°0000360 de fecha 12/01/2018, para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioelectrónico y autorización de la red privada correspondiente u otros medios de comunicación, vigente **hasta el 31 de diciembre de 2027**; cuadro de características técnicas de la red 25415 del 27/12/2017, con cobertura nacional. **STARCOOP CTA.**, presenta licencia del MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES; Resolución N° 002391 de fecha 08/10/2015, para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioelectrónico y autorización de la red privada correspondiente u otros medios de comunicación, vigente **hasta el 31 de diciembre de 2025**; cuadro de características técnicas de la red 24015 del 10/09/2015, con cobertura nacional, frecuencia asignada y distintivo de llamada para las ciudades de **Valledupar, y Cartagena.** **LUBECK SECURITY LTDA** presenta licencia del MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES; Resolución N°001073 de fecha 10/05/2019, para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioelectrónico y autorización de la red privada correspondiente u otros medios de comunicación, vigente **hasta el 31 de diciembre de 2023**; cuadro de características técnicas de la red 26005 del 01/04/2019, con cobertura nacional. **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.**, presenta licencia del MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES; Resolución N° 000660 de fecha 13/04/2020, para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioelectrónico y autorización de la red privada correspondiente u otros medios de comunicación, vigente **hasta el 31**

				de diciembre de 2025; cuadro de características técnicas de la red 26378 del 05/02/2020, con cobertura nacional, frecuencia asignada y distintivo de llamada para las ciudades de **Barranquilla y Cartagena.** El señor CARLOS ARTURO CURTIDOR CRUZ, identificado con la cedula No 79.481.619, en calidad de representante legal de La **UNION TEMPORAL CARIBE 2024.** Manifestó en el oficio de fecha 2 de julio de 2024 «... me comprometo y garantizo a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la comunicación permanente y efectiva de las seccionales objeto de la presente contratación, nuestro personal (puesto de vigilancia, puesto de supervisión y coordinador de servicio) y las personas que designe la entidad como Supervisor, visores, personal de apoyo entre otros, durante las 24 horas del día, por el término de ejecución del contrato, ampliando la licencia otorgada por el Ministerio de Comunicaciones y contratando con alguno de los operadores legalmente autorizados, para garantizar el cubrimiento de todos los sitios en donde se prestará el servicio de vigilancia contratado....».
2.5	LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLOGICOS	CUMPLE	19. LICENCIA DE MEDIO TECNOLOGICO (74).	La **UNION TEMPORAL CARIBE 2024.** conformada por: La empresa **MEGASEGURIDAD LTDA.,** Cuenta con licencia de funcionamiento mediante resolución N° 20201300073727 del 30/10/2020, donde se resolvió modificar el artículo primero de la resolución No. 20194100053857 del 6 de junio de 2019, por la cual renovó la licencia de funcionamiento por el termino de diez (10) años (2030), para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad La empresa **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.,** Cuenta con licencia de funcionamiento

				mediante resolución N° **20204100098807** del 30/12/2020, donde se resolvió prorrogar la licencia de funcionamiento hasta el 09/11/2028, con domicilio principal autorizado en la ciudad de Bogotá. D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio canino, **medio tecnológico** y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Así mismo autorizada en la sucursal de Barranquilla, Santa Marta y la Agencia de Cartagena. La empresa **STARCOOP CTA.,** Cuenta con licencia de funcionamiento mediante resolución N° **20204440056857** del 14/09/2020, donde se resolvió prorrogar la licencia de funcionamiento hasta el 15/10/2029, con domicilio principal autorizado en la ciudad de Bogotá. D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio canino, **medio tecnológico** y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Así mismo autorizada en la sucursal de Cartagena La empresa **LUBEKC SECURITY LTDA.,** Cuenta con licencia de funcionamiento mediante resolución N° 20204100022977 del 21/05/2020, donde se resolvió prorrogar la licencia de funcionamiento hasta el 19/07/2029, para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

				La empresa **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.,** Cuenta con licencia de funcionamiento mediante resolución N° 20204100068987 del 14/10/2020, donde se resolvió prorrogar la licencia de funcionamiento hasta el 20/08/2029, para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad, con domicilio principal en la ciudad de Medellin., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, **medio tecnológico**, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Así mismo se encuentra autorizado para la prestación del servicio en la sucursal **de la ciudad de Santa Marta, Barranquilla, Cartagena.**
2.6	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS	CUMPLE	20. RESOLUCION DE UNIFORMES (16)	El oferente **UNION TEMPORAL CARIBE 2024.** La empresa **VIGILANCIA MEGASEGURIDAD LTDA.,** presenta resolución 20194100103377 del 01/11/2019, en donde se autoriza a la empresa el registro y la modificación de los uniformes, hacer uso de uniformes y distintivos. La empresa **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.,** presenta resolución 001691 del 04/05/2007, en donde se autoriza a la empresa el registro y la modificación de los uniformes, hacer uso de uniformes y distintivos La empresa **STARCOOP CTA.,** presenta resolución 002526 del 25/08/2005, en donde se autoriza a la empresa el registro y la modificación de los uniformes, hacer uso de uniformes y distintivos La empresa **LUBECK SECURITY LTDA.,** presenta resolución N°20244100014167 del 28/02/2024 en donde se autoriza a la empresa la modificación de los uniformes y registrar los distintivos para el personal operativo de la empresa y hacer uso de uniformes y distintivos. La empresa **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA,** presenta resolución 5848 del 23/08/2012, en donde se autoriza a la empresa el registro y la

				modificación de los uniformes, hacer uso de uniformes y distintivos
2.7	CARTA DE COMPROMISO PARA GARANTIZAR LAS COMUNICACIONES EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA	CUMPLE	21. COMPROMISO PARA GARANTIZAR LAS COMUNICACIONES (1)	El señor CARLOS ARTURO CURTIDOR CRUZ, identificado con la cedula No 79.481.619, en calidad de representante legal de La **UNION TEMPORAL CARIBE 2024.** Manifestó en el oficio de fecha 2 de julio de 2024 «... me comprometo y garantizo a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la comunicación permanente y efectiva de las seccionales objeto de la presente contratación, nuestro personal (puesto de vigilancia, puesto de supervisión y coordinador de servicio) y las personas que designe la entidad como Supervisor, visores, personal de apoyo entre otros, durante las 24 horas del día, por el término de ejecución del contrato, ampliando la licencia otorgada por el Ministerio de Comunicaciones y contratando con alguno de los operadores legalmente autorizados, para garantizar el cubrimiento de todos los sitios en donde se prestará el servicio de vigilancia contratado....».
2.8	CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CUMPLE	22. LISTADO DE ARMAS (427)	La **UNION TEMPORAL CARIBE 2024.,** aporta certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas, así: La empresa **VIGILANCIA MEGASEGURIDAD LTDA.,** Aporta listado de armas único autorizado para efectos de trámite de revalidación, compras y sesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad de fecha 06/19/2024 identificación **860072115** La empresa **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.,** Aporta listado de armas único autorizado para efectos de trámite de revalidación, compras y sesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad de fecha 06/17/2024 identificación **830092706** La empresa **STARCOOP CTA.,** Aporta listado de armas único autorizado para efectos de trámite de revalidación, compras y sesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad de fecha 06/14/2024 identificación **830101476** La empresa **LUBECK SECURITY LTDA.,** Aporta listado de armas único autorizado para efectos de

				trámite de revalidación, compras y sesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad de fecha 06/04/2024 identificación **900208203** La empresa **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.**, Aporta listado de armas único autorizado para efectos de trámite de revalidación, compras y sesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad de fecha 06/12/2024 identificación **800010866.**
2.9	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO	CUMPLE	23. CERTIFICADO DE NO SANCIONES (5)	La **UNION TEMPORAL CARIBE 2024.,** aporta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así: La empresa **VIGILANCIA MEGASEGURIDAD LTDA** aporta certificación de NO MULTAS Y SANCIONES con Radicado de solicitud. N° 2024007983 del 15/03/2024 expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada el 31/05/2024 La empresa **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.,** aporta certificación de NO MULTAS Y SANCIONES con Radicado de solicitud. N° 2024001925CE del 09/05/2024 expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada el 24/05/2024. La empresa **STARCOOP CTA.,** aporta certificación de NO MULTAS Y SANCIONES con Radicado de solicitud. N° 2024002046CE del 10/05/2024 expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada el 31/05/2024 La empresa **LUBECK SECURITY LTDA.,** aporta certificación de NO MULTAS Y SANCIONES con Radicado de solicitud. N° 2024001667CE del 08/05/2024 expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada el 8/05/2024 La empresa **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA,** aporta certificación de NO MULTAS Y SANCIONES con Radicado de solicitud. N° 2024007018 del 01/02/2024 expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada el 03/04/2024.
2.10	FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA PERMANENTE	CUMPLE	24. POLIZA RCE (10)	La **UNION TEMPORAL CARIBE 2024.** La empresa **VIGILANCIA MEGASEGURIDAD LTDA.,** aporta póliza de responsabilidad civil

	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			extracontractual No. 1003583, con fecha de iniciación 24/06/2024 y fecha de terminación 01/09/2024, Tomada con el asegurador AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. POR PERJUICIOS PATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR **EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, , OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DEL DECRETO 356 DE FEBRERO 11 DE 1.994. La empresa **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.,** aporta póliza de responsabilidad civil extracontractual No. NB-250004049, con fecha de iniciación 09/03/2024 y fecha de terminación 09/03/2025, Tomada con el asegurador SEGUROS MUNDIAL. POR PERJUICIOS PATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR **EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, , OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DEL DECRETO 356 DE FEBRERO 11 DE 1.994 La empresa **STARCOOP CTA.,** aporta póliza de responsabilidad civil extracontractual No. NB-250003965, con fecha de iniciación 19/01/2024 y fecha de terminación 19/01/2025, Tomada con el asegurador SEGUROS MUNDIAL. POR PERJUICIOS PATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR **EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, , OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DEL DECRETO 356 DE FEBRERO 11 DE 1.994 La empresa **LUBECK SECURITY LTDA.,** aporta póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1002213, con fecha de iniciación 20/04/2024 y fecha de terminación 20/04/2025, Tomada con el asegurador SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

				POR PERJUICIOS PATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR **EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, , OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DEL DECRETO 356 DE FEBRERO 11 DE 1.994. La empresa **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.,** aporta póliza de responsabilidad civil extracontractual No. NB-250001940, con fecha de iniciación 24/10/2023 y fecha de terminación 24/10/2024, Tomada con el asegurador SEGUROS MUNDIAL. POR PERJUICIOS PATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR **EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, , OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DEL DECRETO 356 DE FEBRERO 11 DE 1.994
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	ESPECIFICACIONES TECNICAS (161)	El señor CARLOS ARTURO CURTIDOR CRUZ, identificado con la cedula No 79.481.619, en calidad de representante legal de La **UNION TEMPORAL CARIBE 2024.** Aporta anexo 3 firmado y Manifestando «... Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II y lo consignado en el presente documento.
EVALUACIÓN CONSOLIDADA		**CUMPLE** [X] **NO CUMPLE** []		

Firma del Evaluador Técnico:

Nombre del Evaluador Técnico:
DARÍO EMILIO ALFARO RIVEROS

Firma del Evaluador Técnico:

Nombre del Evaluador Técnico:
MIGUEL ANGEL DUARTE PEÑALOZA

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 12 Mes: **julio** Año: **2024**

Número del Proceso	FGN-RCA-IPSE-0090-2024
Objeto del Proceso	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal uniformado con y sin armas, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe (conformada por las seccionales: i) Guajira ii) Cesar iii) Magdalena iv) Atlántico v) Bolívar San Andrés y Providencia.) y del Fondo Especial para la Administración de Bienes – F.E.A.B. de la Fiscalía General de la Nación.

	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE: 10 UNION TEMPORAL CARIBE 25		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE	Experiencia Requerida UT ok. (89)	El oferente **UNION TEMPORAL CARIBE 25,** presenta RUP- Integrante **V.P GLOBAL LTDA.** Con código de verificación YB58F840FF de fecha 4 de junio de 2024, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla. El integrante acreditó en el Registro Único de Proponentes la ejecución de dos (02) contrato ejecutado con los códigos de clasificador de bienes y servicios 92121500, 92121700 y 46171600. En el RUP se relacionan los siguientes contratos: NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: **43** CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE. NOMBRE DEL CONTRATISTA: **VP GLOBAL LTDA.** NOMBRE DEL CONTRATANTE: **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.** VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: **7.172,09.** CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: **SMMLV: 7.172,09** NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: **85** CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE. NOMBRE DEL CONTRATISTA: **VP GLOBAL LTDA.** NOMBRE DEL CONTRATANTE: **FUNDACION**

				CAMPBELL. VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: **13.988,75.** CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: **SMMLV: 13.988,75** Integrante **ZONA DE SEGURIDAD LTDA.** Con código de verificación **B24010655C4D28** de fecha 13 de junio de 2024, expedido por la Cámara de Comercio de Bogota. El integrante acreditó en el Registro Único de Proponentes la ejecución de dos (02) contrato ejecutado con los códigos de clasificador de bienes y servicios 92121500, 92121700 y 46171600. En el RUP se relacionan los siguientes contratos: NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: **58** CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE. NOMBRE DEL CONTRATISTA: **ZONA DE SEGURIDAD LTDA.** NOMBRE DEL CONTRATANTE: **HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.** VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: **3.668,47.** CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: **SMMLV: 7.172,09** NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: **64** CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE. NOMBRE DEL CONTRATISTA: **UNION TEMPORAL MONTEVIDEO ZONA 2020.** NOMBRE DEL CONTRATANTE: **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP** VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: **2.620,30.** PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: **70,00%** CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: **SMMLV: 1.834,21** Total general de experiencia: **30.167,14 SMMLV.**

2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL	N/A	N/A	N/A
2.1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	CUMPLE	13. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (79)	La **UNION TEMPORAL CARIBE 25.** conformada por: La empresa **V.P GLOBAL LTDA.,** Cuenta con licencia de funcionamiento mediante resolución N° 20204100093027 del 21 de diciembre del 2020, donde se resolvió prorrogar la licencia de funcionamiento hasta el 05/04/2029, para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad, con domicilio principal en la ciudad de **Barranquilla**., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y el **servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994**. Así mismo autoriza la prestación del servicio en las siguientes sucursal y agencias, **«...Santa marta, Cartagena, Valledupar, Riohacha** La empresa **ZONA DE SEGURIDAD LTDA.** Cuenta con licencia de funcionamiento mediante resolución N° 20204100016027 del 23 de abril del 2020, donde se resolvió prorrogar la licencia de funcionamiento hasta el 15/02/2029, para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y el **servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.** Así mismo autoriza la prestación del servicio en la siguiente sucursal, **Riohacha** Las Sucursales y Agencias se encuentran autorizadas por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada y registrada en la respectiva Cámara de Comercio.

2.2	LICENCIA DE SERVICIO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN DE SEGURIDAD	CUMPLE	1. Licencia de Funcionamiento (79)	La **UNION TEMPORAL CARIBE 25.** conformada por: La empresa **V.P GLOBAL LTDA.,** Cuenta con licencia de funcionamiento mediante resolución N° 20204100093027 del 21 de diciembre del 2020, donde se resolvió prorrogar la licencia de funcionamiento hasta el 05/04/2029, para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad, con domicilio principal en la ciudad de **Barranquilla.**, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y el **servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994**. Así mismo autoriza la prestación del servicio en las siguientes sucursal y agencias, **«...Santa marta, Cartagena, Valledupar, Riohacha** La empresa **ZONA DE SEGURIDAD LTDA.** Cuenta con licencia de funcionamiento mediante resolución N° 20204100016027 del 23 de abril del 2020, donde se resolvió prorrogar la licencia de funcionamiento hasta el 15/02/2029, para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y el **servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.** Así mismo autoriza la prestación del servicio en la siguiente sucursal**, Riohacha** Las Sucursales y Agencias se encuentran autorizadas por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada y registrada en la respectiva Cámara de Comercio.

2.3	CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE	1. Compromiso Red de Apoyo SERVIGTEC ok. (1) Compromiso Red de Apoyo (3)	La **UNION TEMPORAL CARIBE 25,** certifica así: El señor JOHN HENRY NEIRA BEJARANO, identificado con la cedula No. 80.022.640 de Bogotá, en calidad de representante legal de La empresa **UNION TEMPORAL CARIBE 25.** Manifestó en el oficio «... manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana y al Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN...». El señor JOSE ELIAS VILLAFAÑEZ JARA, identificado con la cedula No. 72.302.912 de Barranquilla, en calidad de representante legal de La empresa **V.P GLOBAL LTDA**. Manifestó en el oficio 2024 «... manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana y al Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN...». El señor JOHN HENRY NEIRA BEJARANO, identificado con la cedula No. 80.022.640 de Bogotá, en calidad de representante legal de La empresa **ZONA DE SEGURIDAD LTDA.** Manifestó en el oficio de 2024 «... manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana y al Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN...».
2.4	LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTR	CUMPLE	4. LIC TELECOMUNICACIONES (36).	El oferente **UNION TEMPORAL CARIBE 25:** **V.P GLOBAL LTDA**, presenta licencia del MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES; Resolución N°02348 de fecha 08/07/2022, para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioelectrónico y autorización de la red privada correspondiente u otros medios de comunicación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025; cuadro de características técnicas de la red 27462 del 15/06/2022, con cobertura nacional, frecuencia asignada y distintivo

	ÓNICO Y AUTORIZACIÓ N DE LA RED PRIVADA CORRESPOND IENTE U OTROS MEDIOS DE COMUNICACI ÓN			de llamada para las ciudades de Riohacha, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, San Andres Islas, Valledupar. **ZONA DE SEGURIDAD LTDA,** presenta licencia del MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES; Resolución N°04640 de fecha 29/12/2022, para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioelectrónico y autorización de la red privada correspondiente u otros medios de comunicación, por el termino de veinte (20) años a partir del 01 de enero de 2023 (2043); cuadro de características técnicas de la red 27544 del 24/08/2022. Con cobertura nacional. Frecuencia asignada y distintivo de llamada para las ciudades de Riohacha, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, San Andres Islas. El señor JOHN HENRY NEIRA BEJARANO, identificado con la cedula No. 80.022.640 de Bogotá, en calidad de representante legal de La **UNION TEMPORAL CARIBE 2025.** Manifestó en el oficio,«...me comprometo a realizar los contratos pertinentes con los operadores privados autorizados, y los integrantes de la unión temporal caribe 25, contaran con los equipos requeridos para garantizar las comunicaciones durante la ejecución del contrato...».
2.5	LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLOGIC OS	CUMPLE	1. Licencia de Funcionamiento (36)	La **UNION TEMPORAL CARIBE 25.** conformada por: La empresa **V.P GLOBAL LTDA.,** Cuenta con licencia de funcionamiento mediante resolución N° 20204100093027 del 21 de diciembre del 2020, donde se resolvió prorrogar la licencia de funcionamiento hasta el 05/04/2029, para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad, con domicilio principal en la ciudad de **Barranquilla.**, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, **medio tecnológico,** medio canino y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley

				356 de 1994. Así mismo autoriza la prestación del servicio en las siguientes sucursal y agencias, «...Santa marta, Cartagena, Valledupar, Riohacha La empresa **ZONA DE SEGURIDAD LTDA.** Cuenta con licencia de funcionamiento mediante resolución N° 20204100016027 del 23 de abril del 2020, donde se resolvió prorrogar la licencia de funcionamiento hasta el 15/02/2029, para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, **medio tecnológico,** medio canino y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Así mismo autoriza la prestación del servicio en la siguiente sucursal, **Riohacha**
2.6	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS	CUMPLE	6. RESOL DE UNIFORMES (15) RESOLUCION DE APROBACION DE DISTINTIVOS Y UNIFORMES	El oferente **UNION TEMPORAL CARIBE 25.** Presenta la resolución, N°20204100067027 de fecha 09/10/2006 en donde se autoriza a la empresa **ZONA DE SEGURIDAD LTDA,** hacer uso de uniformes y distintivos. Presenta la resolución, N°20141200086677 de fecha 03/10/2014 en donde se autoriza a la empresa SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA, hacer uso de uniformes y distintivos. –. **(V.P GLOBAL LTDA) NO ANEXA RESOLUCION DE CAMBIO DE NOBMRE.** **SUBSANACIÓN:** El oferente **UNION TEMPORAL CARIBE 25.** Presenta la resolución, N°03429 de fecha 25/10/2005 en donde se autoriza a la empresa **V.P GLOBAL LTDA,** hacer uso de uniformes y distintivos.
2.7	CARTA DE COMPROMISO PARA GARANTIZAR	CUMPLE	5.4.1.7. COMPROMISO PARA GARANTIZAR LAS COMUNICACIONES	El señor JOHN HENRY NEIRA BEJARANO, identificado con la cedula No. 80.022.640 de Bogotá, en calidad de representante legal de La **UNION TEMPORAL CARIBE 2025.**, me permito

	LAS COMUNICACIONES EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA		EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA (1)	manifestar que me comprometo a garantizar a la Entidad, la comunicación permanente y efectiva de las seccionales objeto de la presente contratación, el personal del contratista (*puesto de vigilancia, puesto de supervisión y coordinador del servicio*) y las personas que designe la Entidad como supervisor, visores, personal de apoyo entre otros, durante las 24 horas del día, por el término de ejecución del contrato, ampliando la licencia otorgada por el Ministerio de Comunicaciones y contratando con alguno de los operadores legalmente autorizados, para garantizar el cubrimiento de todos los sitios en donde se prestará el servicio de vigilancia contratado. contratado....».
2.8	CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CUMPLE	8. OK CERT INDUMIL (48)	La **UNION TEMPORAL CARIBE 25,** aporta certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas, así: La empresa **V.P GLOBAL LTDA.,** Aporta listado de armas único autorizado para efectos de trámite de revalidación, compras y sesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad de fecha 06/13/2024 identificación **802020036.** La empresa **ZONA DE SEGURIDAD LTDA,** Aporta listado de armas único autorizado para efectos de trámite de revalidación, compras y sesiones de armas para personas jurídicas ante la súper intendencia de vigilancia y seguridad de fecha 06/07/2024 identificación **900306514.**
2.9	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO	CUMPLE	9. ok MULTAS Y SANCIONES SVSP (4)	La **UNION TEMPORAL CARIBE 25,** aporta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así: La empresa **V.P GLOBAL LTDA.,** aporta certificación de NO MULTAS Y SANCIONES con Radicado de solicitud. N° 2024001883CE del 15/05/2024 expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada el 31/05/2024. La empresa **ZONA DE SEGURIDAD LTDA,** aporta certificación de NO MULTAS Y SANCIONES con Radicado de solicitud. N° 2024007049 del 3/26/2024 expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada el 01/04/2024.

2.10	FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CUMPLE	5.4.1.10. POLIZAS RCE (48)	La **UNION TEMPORAL CARIBE 25,** aporta póliza así: La empresa **V.P GLOBAL LTDA.,** aporta póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 66163, con fecha de iniciación 02/05/2024 y fecha de terminación 02/05/2025. Tomada con el asegurador BERKLEY COLOMBIA. PÓLIZA EN CUMPLIMIETO AL DECRETO 356/ 94 PARA AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DEL **USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO** U OTROS ELEMENTOS. La empresa **ZONA DE SEGURIDAD LTDA.,** aporta póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 15-02-101008171, con fecha de iniciación **31/08/2023** y fecha de terminación **31/08/2024**. Tomada con el asegurador SEGUROS BOLIVAR. **USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA,** DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 356 DE 1.994.
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	ESPECIFICACIONES TÉCCAS(77)	El oferente **UNION TEMPORAL CARIBE 25.,** aporta Anexo Especificaciones técnicas, firmado El señor JOHN HENRY NEIRA BEJARANO, identificado con la cedula No. 80.022.640 de Bogotá, en calidad de representante legal de La UNION TEMPORAL CARIBE 2025. Manifestó en el oficio «...manifiesto y garantizo bajo la gravedad de juramento las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" ...».
EVALUACIÓN CONSOLIDADA		**CUMPLE** [X]	**NO CUMPLE** []	

Firma del Evaluador Técnico:

Nombre del Evaluador Técnico:
DARÍO EMILIO ALFARO RIVEROS

Firma del Evaluador Técnico:

Nombre del Evaluador Técnico:
MIGUEL ANGEL DUARTE PEÑALOZA

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 12 Mes: **julio** Año: **2024**

Número del Proceso	FGN-RCA-IPSE-0090-2024
Objeto del Proceso	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal uniformado con y sin armas, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe (conformada por las seccionales: i) Guajira ii) Cesar iii) Magdalena iv) Atlántico v) Bolívar San Andrés y Providencia.) y del Fondo Especial para la Administración de Bienes – F.E.A.B. de la Fiscalía General de la Nación.

CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE: 15 S.O.S. LTDA		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE	5.1.4. Registro único de proponentes_1.pdf 5.4.1. Experiencia_1.pdf	La empresa 1. **S.O.S. LTDA.**, presenta RUP- con código de verificación PM596065FF de fecha 21 de junio de 2024, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla. El oferente acreditó en el Registro Único de Proponentes la ejecución de cuatro (04) contratos ejecutados con los códigos de clasificador de bienes y servicios 92121500, 92121700 y 46171600. En el RUP se relacionan los siguientes contratos: NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: **10.** CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE. NOMBRE DEL CONTRATISTA: **S.O.S. LTDA.** NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD "IDIPRON". VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: **7.626,71** CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: **SMMLV: 7.626,71**

				NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: **50** CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE. NOMBRE DEL CONTRATISTA: **S.O.S. LTDA.** NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA. VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: **62.362,20** CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: **SMMLV: 62.362,20** NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: **52** CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE. NOMBRE DEL CONTRATISTA: **S.O.S. LTDA.** NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: **93.041,55** CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: **SMMLV: 93.041,55** NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: **53** CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE. NOMBRE DEL CONTRATISTA: **S.O.S. LTDA.** NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSMILENIO S.A. VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: **17.599,56** CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: **SMMLV: 17.599,56** Para un Total de **180.630.02 SMMLV.**

2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL	N/A	N/A	N/A
2.1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	CUMPLE	1.Licencia de Funcionamiento 2. Cámaras de Comercio	La empresa **S.O.S. LTDA.,** aporta licencia de funcionamiento N°.20204100016257, por medio de la cual se decide prorrogar el término de vigencia **hasta el 12 de marzo de 2029**, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio canino, medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Contando con sucursal en la ciudad de **Cartagena, Santa Marta y** agencias en la ciudad de **Riohacha y Valledupar.** Las Sucursales y agencias se encuentran autorizadas por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada y registradas en la respectiva Cámara de Comercio.
2.2	LICENCIA DE SERVICIO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN DE SEGURIDAD	CUMPLE	1.Licencia de Funcionamiento	La empresa **S.O.S. LTDA.,** aporta licencia de funcionamiento N°.20204100016257, por medio de la cual se decide prorrogar el término de vigencia **hasta el 12 de marzo de 2029**, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio canino, medio tecnológico y **servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación**, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Contando con sucursal en la ciudad de **Cartagena, Santa Marta y** agencias en la ciudad de **Riohacha y Valledupar.**
2.3	CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN	CUMPLE	3. Vinculación red de apoyo.pdf)	La empresa **S.O.S. LTDA,** presenta certificación firmada por GUSTAVO RAFAEL OROZCO

	A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL			MASCO, C.C. No. 8.689.231 de Barranquilla, REPRESENTANTE LEGAL, mediante la cual manifiesta «...por medio del presente documento certifico que mi representada se encuentra vinculada a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana y al Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN...»
2.4	LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRÓNICO Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA CORRESPONDIENTE U OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	CUMPLE	4. Licencia Para Desarrollar Actividad De Telecomunicaciones.pdf	La empresa **S.O.S. LTDA.**, presenta licencia del MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES; resolución **01655** DE **27/04/2023**, para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioelectrónico y autorización de la red privada correspondiente u otros medios de comunicación, **vigente hasta el 31 de diciembre de 2025**, cuadro de características técnicas de la red No. 27890 del 20/04/2023, con cobertura a nivel nacional, frecuencia y distintivo de llamada para las ciudades de **Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, San Andrés, Riohacha y Valledupar.** El representante legal GUSTAVO RAFAEL OROZCO MASCO, manifiesta en oficio «...por medio del presente documento me comprometo con la entidad a garantizar la comunicación permanente y efectiva de las seccionales objeto de la presente contratación, el personal del contratista (puesto de vigilancia, puesto de supervisión y coordinador del servicio) y las personas que designe la Entidad como supervisor, visores, personal de apoyo entre otros, durante las 24 horas del día, por el término de ejecución del contrato, ampliando la licencia otorgada por el Ministerio de Comunicaciones y contratando con alguno de los operadores legalmente autorizados, para garantizar el cubrimiento de todos los sitios en donde se prestará el servicio de vigilancia contratado. ...»
2.5	LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLOGICOS	CUMPLE	1.Licencia de Funcionamiento	La empresa **S.O.S. LTDA.,** aporta licencia de funcionamiento N°.20204100016257, por medio de la cual se decide prorrogar el término de vigencia **hasta el 12 de marzo de 2029**, con

				domicilio principal en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio canino, **medio tecnológico** y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Contando con sucursal en la ciudad de **Cartagena, Santa Marta y** agencias en la ciudad de **Riohacha y Valledupar.**
2.6	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS	CUMPLE	6. Resolución uniformes y distintivos.zip	La empresa **S.O.S. LTDA** aporta Resolución **00902**, de fecha 15/04/2005, mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autoriza el uso de uniformes y distintivos.
2.7	CARTA DE COMPROMISO PARA GARANTIZAR LAS COMUNICACIONES EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA	CUMPLE	7. Carta de compromiso para garantizar las comunicaciones.pdf	El representante legal GUSTAVO RAFAEL OROZCO MASCO, manifiesta en oficio del 02 de julio de 2024 «...por medio del presente documento me comprometo con la entidad a garantizar la comunicación permanente y efectiva de las seccionales objeto de la presente contratación, el personal del contratista (puesto de vigilancia, puesto de supervisión y coordinador del servicio) y las personas que designe la Entidad como supervisor, visores, personal de apoyo entre otros, durante las 24 horas del día, por el término de ejecución del contrato, ampliando la licencia otorgada por el Ministerio de Comunicaciones y contratando con alguno de los operadores legalmente autorizados, para garantizar el cubrimiento de todos los sitios en donde se prestará el servicio de vigilancia contratado. ...»
2.8	CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CUMPLE	8. Certificado del Departamento de Registro y Control de Armas	La empresa **S.O.S. LTDA, no a**porta listado de armas único autorizado para efectos de trámite de revalidación, compras y sesiones de armas para personas jurídicas ante la súper intendencia de vigilancia y seguridad **SUBSANACIÓN:** La empresa **S.O.S. LTDA,** Aporta listado de armas único autorizado para efectos de trámite

				de revalidación, compras y sesiones de armas para personas jurídicas ante la súper intendencia de vigilancia y seguridad de fecha 06/07/2024 identificación **860020369.**
2.9	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO	CUMPLE	9. Certificado de Multas y Sanciones.pdf	La empresa **S.O.S. LTDA,** aporta certificación de NO MULTAS Y SANCIONES con Radicado de solicitud N° 2024003873CE del 05/06/2024, expedida por superintendencia de vigilancia y seguridad privada, el 05/06/2024 .
2.10	FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CUMPLE	10. Póliza RCE.pdf	La empresa **S.O.S. LTDA,** aporta póliza de responsabilidad civil extracontractual No. BQ-250006146, con fecha de iniciación 02/02/2024 y fecha de terminación 02/02/2025. Tomada con el asegurador SEGUROS MUNDIAL. Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual para empresas de servicios de vigilancia y seguridad privada, conforme al Decreto 356 de 1994.
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	Especificaciones técnicas - Anexo 3.pdf	El representante legal GUSTAVO RAFAEL OROZCO MASCO, manifiesta «...**Me comprometo a cumplir** las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II y lo consignado en el presente documento. ...»
EVALUACIÓN CONSOLIDADA		**CUMPLE** [X]	**NO CUMPLE** []	

Firma del Evaluador Técnico:

Nombre del Evaluador Técnico:
DARÍO EMILIO ALFARO RIVEROS

Firma del Evaluador Técnico:

Nombre del Evaluador Técnico:
MIGUEL ANGEL DUARTE PEÑALOZA

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 12 Mes: **julio** Año: **2024**